

Proyecto De Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar el beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la conmemoración del centenario de la firma del Tratado de Amistad entre la República Argentina y la República de Turquía, suscripto en la ciudad de Roma el 29 de junio de 1926, hito fundacional de las relaciones diplomáticas entre ambos países, vínculo que durante un siglo se ha fortalecido mediante la cooperación política, económica, científica, educativa y cultural.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El 29 de junio de 2026 se cumplieron cien años de la firma del Tratado de Amistad entre la República Argentina y la República de Turquía, suscripto en la ciudad de Roma en 1926. Dicho instrumento constituyó el punto de partida formal de las relaciones diplomáticas entre ambos Estados y fue posteriormente aprobado por el Honorable Congreso de la Nación mediante la Ley N.º 12.188, sancionada en agosto de 1935.

Los plenipotenciarios encargados de la firma fueron el Dr. Fernando Pérez, en representación de la República Argentina, y Suad Bey, en representación de la República de Turquía. El Tratado estableció las bases para una paz duradera y una amistad permanente entre ambas naciones, promoviendo el respeto mutuo, el fortalecimiento de los vínculos diplomáticos y consulares y la cooperación conforme a los principios del derecho internacional.

No obstante, los antecedentes de esta relación bilateral son anteriores. En 1910 la República Argentina y el entonces Imperio Otomano habían suscripto un Protocolo Consular, constituyendo el primer acercamiento institucional entre ambos pueblos. Con la creación de la República de Turquía en 1923 y la firma del Tratado de Amistad en 1926, dicha relación adquirió un marco jurídico e institucional que permitió consolidar un vínculo estable y duradero, fortalecido desde 1936 mediante el intercambio permanente de representaciones diplomáticas.

Durante el siglo transcurrido desde la suscripción del Tratado, la relación bilateral se ha caracterizado por el respeto recíproco, el diálogo permanente y una agenda de cooperación que se ha ampliado progresivamente hacia diversos ámbitos de interés común.

En ese marco, ambos países han desarrollado iniciativas conjuntas en materia científica y tecnológica, entre ellas acuerdos de cooperación nuclear con participación de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Asimismo, las visitas oficiales de altas autoridades de ambos Estados han contribuido al fortalecimiento del diálogo político y a la consolidación de una agenda bilateral orientada al desarrollo de proyectos de interés mutuo.

En el plano económico, Argentina y Turquía mantienen instrumentos de cooperación económica y comercial, así como acuerdos destinados a facilitar las inversiones y evitar la doble imposición tributaria. El intercambio bilateral ha experimentado un crecimiento sostenido durante las últimas décadas, reflejando el potencial de ambas economías y las oportunidades existentes para profundizar la integración comercial.

La relación entre ambos pueblos también se expresa en el plano cultural, educativo y académico. El fortalecimiento de la conectividad aérea, el creciente intercambio turístico, la difusión de producciones audiovisuales y las iniciativas de cooperación educativa e idiomática constituyen manifestaciones concretas del acercamiento entre ambas sociedades y del enriquecimiento mutuo derivado de estos vínculos.

La conmemoración del centenario del Tratado de Amistad constituye una oportunidad para reafirmar el compromiso de la República Argentina con el fortalecimiento de las relaciones bilaterales, el respeto al derecho internacional, el diálogo entre las naciones y la cooperación internacional como herramientas fundamentales para promover el desarrollo, la paz y el bienestar de ambos pueblos.

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento a un siglo de relaciones diplomáticas fructíferas entre la República Argentina y la República de Turquía, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Freites, Andrea